

Modificado en Bizkaia el Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales

Bizkaia

16 de diciembre

En el Boletín Oficial de Bizkaia del 16 de diciembre se ha publicado el Decreto Foral 124/2024, de 5 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia.

A través de este Decreto Foral se introducen determinados ajustes en los textos normativos en aras de una mejor aplicación de las obligaciones formales vinculadas a BATUZ.

Así, con efectos a partir del 1 de enero de 2025, en relación con el Libro registro de operaciones económicas de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, se introduce en el Capítulo de otra información con trascendencia tributaria la obligación para las entidades integradas en las distintas Administraciones Públicas de registrar las subvenciones, auxilios o ayudas que concedan con cargo a sus presupuestos generales o que gestionen por cuenta de entidades u organismos no integrados en dichas Administraciones Públicas y que hayan satisfecho en el año al que corresponde el libro registro de operaciones económicas.

Las subvenciones, auxilios o ayudas se entienden satisfechos el día en que se expida la correspondiente orden de pago y, de no existir esta, se entienden satisfechas cuando se efectúe el pago.